



Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2008

AUTO No. 996

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Remanso y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0880 del 14 de marzo de 2008, este Ministerio declaró que el proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso”, de la empresa COMTROL S.A., localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Nare, Puerto Berrio y Puerto Triunfo pertenecientes al departamento de Antioquia, municipio de Puerto Boyacá perteneciente al departamento de Boyacá y el municipio de Bolívar perteneciente al departamento de Santander, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para elaboración de Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 4120-E1-23428 del 3 de marzo de 2008, el señor Álvaro Castillo Andrade, representante legal de la empresa COMTROL S.A., presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso”, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Nare y Puerto Berrio, pertenecientes al departamento de Antioquia y el municipio de Puerto Boyacá perteneciente al departamento de Boyacá.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 4120-E1-31948 del 28 de marzo de 2008, el señor Álvaro Castillo Andrade, representante legal de la empresa COMTROL S.A., aclaró que de conformidad con las coordenadas del proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso”, el municipio de Puerto Triunfo localizado en el departamento de Antioquia, no se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, razón por la cual no se hizo entrega del Estudio de Impacto Ambiental en la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE.

Que tendiendo en cuenta la anterior declaración el proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso” se encuentra localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Nare y Puerto Berrio, pertenecientes al departamento de Antioquia y el municipio de

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Puerto Boyacá perteneciente al departamento de Boyacá.

Que el proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso” se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS (M)	
	ESTE	NORTE
1	934.780.91	1.165.000.00
2	964.791.02	1.173.698.74
3	939.402.90	1.173.693.82
4	939.412.42	1.182.909.84
5	944.023.54	1.182.905.23
6	944.027.98	1.187.513.22
7	950.267.00	1.187.507.56
8	950.266.60	1.183.558.78
9	947.654.29	1.182.805.13
10	946.091.86	1.180.302.93
11	947.491.181	1.176.537.97
12	942.022.00	1.165.000.00

FUENTE CONTROL S.A.

Que la empresa COMTROL S.A, realizó el pago por concepto del servicio de evaluación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso”, con el número de referencia 151064007 del 1 de marzo de 2008.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa COMTROL S.A, está interesada en adelantar el proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso” que se encuentra localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Nare y Puerto Berrio, pertenecientes al departamento de Antioquia y en el municipio de Puerto Boyacá perteneciente al departamento de Boyacá.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“(…)

1. En el sector hidrocarburos:

b) Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario;

(…)”

Que el proyecto presentado por la empresa COMTROL S.A, se adecua a las características señaladas en el considerando anterior.

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 4º del artículo 22º del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por el señor Álvaro Castillo Andrade, actuando como representante legal de la empresa COMTROL S.A., para el proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso”, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Nare y Puerto Berrio, pertenecientes al departamento de Antioquia y el municipio de Puerto Boyacá perteneciente al departamento de Boyacá.

Que el proyecto denominado “Área de Interés Perforatoria Bloque El Remanso” se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS (M)	
	ESTE	NORTE
1	934.780.91	1.165.000.00
2	964.791.02	1.173.698.74
3	939.402.90	1.173.693.82
4	939.412.42	1.182.909.84
5	944.023.54	1.182.905.23
6	944.027.98	1.187.513.22
7	950.267.00	1.187.507.56
8	950.266.60	1.183.558.78
9	947.654.29	1.182.805.13
10	946.091.86	1.180.302.93
11	947.491.181	1.176.537.97
12	942.022.00	1.165.000.00

FUENTE COMTROL S.A.

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa COMTROL S.A., o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, a las alcaldías municipales de Puerto Nare, Puerto Berrio y Puerto Boyacá, a la Corporación Autónoma Regional de Antioquia - CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. 4083
Elaboró. Camilo Rincón. Abogado DLPTA
Sin C.T.